2.5.2

Medellín, 28 de octubre de 2025.

EL DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

CERTIFICA QUE

Para la suscripción del Convenio: "Aunar esfuerzos para la constitución de un Fondo Especial de administración de recursos destinado a la cofinanciación de mejoramientos para mujeres vulnerables cabeza de hogar, extrema pobreza y moderada en la zona rural del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA", se tendrán las siguientes Condiciones Financieras

1) Rendimientos financieros

- El IDEA como administrador de los recursos del Fondo Especial Constituido, reconocerá **rendimientos equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial**; dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas en el convenio. El IDEA informará mensualmente a los convenientes, los rendimientos generados en el periodo respectivo.

2) Costos de operatividad del Fondo Especial

- El IDEA por la administración y pagos de los recursos del Fondo a Constituir con cargo a este Convenio Interadministrativo, después de evaluar las condiciones y característica que tiene para su ejecución, estima **un costo de operatividad equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar, el cual se causa solo sobre los pagos efectivamente realizados**

- Sin embargo, por tratarse de un proyecto el IDEA como motor del desarrollo de Antioquia y como Banca Aliada, se vincula cooperando con el proyecto aportando en especie el valor total de los costos operativos de los recursos a administrar, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**.

- Los costos de operación de los recursos financieros están excluidos de IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que establece que la Administración de Fondos del Estado está exenta de IVA, y son diferentes a los costos de administración que no se están incluyendo en el convenio a suscribir.

- Además, con la administración de los recursos financieros en el IDEA, no se cobrará el 4 por mil sobre los movimientos de los recursos en las cuentas del Fondo Especial constituido mediante el convenio con los aportes del departamento y los municipios suscribientes.

LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación

Elabora: María Eugenia Zapata Marín, Profesional Universitaria - Dirección de Convenios y Cooperación